



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado mediante acuerdo número 12-2017-JDU a.i.- UNAH, de fecha 26 de septiembre de 2017, que en adelante me denominaré como la “UNAH”, por una parte, y por otra parte **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario, hondureña y de este domicilio, portadora de la tarjeta de identidad Nº1401-1976-00148, actuando en mi condición de Magistrada Presidente del Tribunal De Justicia Electoral (TJE), cargo en el que fui nombrada tal como consta en Certificación de Acta número uno (1) del veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve (23-09-2019), en lo sucesivo me denominaré como el “TJE”, hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco, según el contenido de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA 1.- Objeto: Es objeto del presente Convenio Marco realizar un trabajo en conjunto entre la UNAH y el TJE, para el establecimiento de una alianza estratégica de contribución mutua, que permita realizar Proyectos académicos de formación, capacitación e investigación en materia de Derecho Electoral, entre los que se proponen los siguientes:

- a)** El desarrollo de un proyecto denominado “Semillero de Justicia Electoral”, a través del cual, estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas en sus carreras de grado y posgrado, realicen pasantías en el TJE, que les permitan obtener conocimiento y experiencia sobre los diferentes recursos que resuelve, así como de la materia en general.
- b)** El desarrollo curricular e implementación de Diplomados jurídicos, incluyendo el Diplomado en Derecho Electoral en futuras ediciones, que se desarrollan bajo la Coordinación de la Facultad de Ciencias Jurídicas;
- c)** Participación en proyectos de Investigación con el Instituto de Investigación Jurídica, en temas relacionados con la materia electoral;



- d) Participación en eventos como: Foros, Congresos y otros, donde se den a conocer los avances en materia de justicia electoral en el país, y;
- e) Cualquier otra actividad relacionada con la materia y que sea de interés mutuo para ambas instituciones.

Todo lo anterior se formalizará y regulará a través de cartas de criterios mínimos de colaboración entre las partes actuantes de las dependencias relacionadas.

CLÁUSULA 2.- Compromisos de las partes.

Para lograr el objetivo del presente Convenio Marco, ambas partes se comprometen:

Por parte de la UNAH:

- a) Designar a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas como punto focal, para que asigne un equipo de trabajo multidisciplinario que participará en el desarrollo de los proyectos que formaran parte del actual Convenio Marco, de ser necesario dicho equipo podrá estar conformado, además, por otras unidades de gestión académica y administrativas de la UNAH;
- b) Realizar cada proyecto siguiendo los lineamientos establecidos por cada institución parte, cumplir los compromisos asumidos por la UNAH en cada uno de ellos, y las obligaciones que se deriven hasta la conclusión de estos; y
- c) Realizar cualquier otra actividad tendiente al logro del objetivo establecido en el convenio.

Por parte del Tribunal de Justicia Electoral:

- a) Designar un equipo de trabajo que participará en el desarrollo de los proyectos que forman parte del Convenio Marco;
- b) Realizar cada proyecto siguiendo los lineamientos establecidos, cumplir los compromisos asumidos por el TJE en cada uno de ellos, y las obligaciones que se deriven hasta la conclusión de estos; y



- c) Realizar cualquier otra actividad tendiente al logro del objetivo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA 3.- Financiamiento.

El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no están obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución. Sin embargo, las partes reconocen que para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio se puedan realizar algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, como consecuencia de gestión de diligencias rutinarias en estos procesos que deberán ser afrontadas de manera independiente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada parte. Considerando las capacidades instaladas de la UNAH se establece como colaboración de parte de esta institución, espacios físicos y aulas virtuales para el desarrollo de los programas, el staff docente, técnico, administrativo y de gestión para el desarrollo de las actividades derivadas de la firma del presente convenio.

Se podrá, además, realizar gestiones con los organismos de Cooperación Internacional para la financiación de los proyectos.

CLÁUSULA 4.- Forma de ejecución.

Los proyectos que son objeto del presente Convenio Marco se formalizarán a través de intercambio de criterios mínimos de colaboración entre el TJE y la UNAH, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas u otras unidades académicas participantes, al igual que cualquier otro procedimiento a cumplir.

CLÁUSULA 5.- Coordinador del Proyecto.

La suscripción del Convenio Marco conllevará para su formalización la creación de un equipo de trabajo de la UNAH conducido a través de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) y un equipo de trabajo por parte del TJE.

Este equipo de trabajo será el encargado de dar seguimiento a este Convenio Marco durante el tiempo necesario para lograr la implementación de los proyectos. Sus atribuciones se limitan a la coordinación; la toma de decisiones



se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la UNAH y en el TJE.

CLÁUSULA 6: Cláusulas generales de implementación.

Para el buen desarrollo de las actividades académicas previstas en el presente Convenio Marco, se establecerán acuerdos técnicos específicos llamados criterios mínimos de colaboración, que se incorporarán como adenda al presente Convenio, firmado por las partes interesadas.

1.- Se establecerá un equipo técnico de seguimiento periódico integrado por los miembros de ambas instituciones involucrados en los proyectos por parte del TJE y el personal académico-administrativo de la FCJ-UNAH, que se reunirá dos (2) veces al año, o cuando las partes así lo decidan, para discutir y aprobar las actividades académicas que se desarrollarán en el año académico y realizar un seguimiento de estas.

2.- Toda modificación al presente Convenio deberá realizarse en forma escrita. La falta de este requisito hará que toda modificación sea nula.

CLÁUSULA 7.- Responsabilidad de las partes.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

CLÁUSULA 8.- Otros convenios.

El presente Convenio Marco no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

CLÁUSULA 9.- Comunicación y notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes, se hará de forma escrita a las siguientes direcciones legales.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Decanato Facultad de Ciencias Jurídicas, Ciudad universitaria Tegucigalpa, MDC.



Tribunal de Justicia Electoral: Quinto Piso, Edificio Anexo IPM, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa MDC.

CLÁUSULA 10: Vigencia.

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de la firma del mismo. Prorrogable por simple intercambio de cartas de ampliación entre los representantes legales de ambas instituciones.

CLÁUSULA 11: Denuncia.

La denuncia del presente Convenio Marco se hará igualmente por simple intercambio de cartas con manifestación relacionada, quedando siempre comprometidas las instituciones a culminar con los proyectos en curso.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares, en español de un mismo tenor y efecto a los nueve días del mes de junio del año 2021.


Francisco José Herrera Alvarado
Rector
Universidad Nacional Autónoma de
Honduras (UNAH)


Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
Tribunal De Justicia Electoral (TJE)
Magistrada Presidente



TESTIGO DE HONOR
Bessy Margoth Nazar Herrera
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
